



REPÚBLICA DE COLOMBIA

PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ



Tocancipá, 14 de febrero de 2023.

ASUNTO: Viabilidad para contratar la prestación de servicios de radiodifusión con **LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO** identificada con Nit **832.003.355-1**, propietaria de la **EMISORA COMUNITARIA ALEGRÍA F.M. STEREO – 94.4**.

Respecto a la contratación relacionada con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN LOCAL PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ VIGENCIA 2023**, por tratarse de una prestación de servicios de radiodifusión con único oferente en el Municipio de Tocancipá y como quiera que la Personería no cuenta con medios de radiodifusión para dar a conocer a la comunidad los programas, proyectos, eventos y en general todas las actividades que realiza, se hace necesario realizar la contratación aludida con la emisora antes mencionada, bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** con fundamento en lo señalado en el Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Revisada la propuesta presentada por **LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO** identificada con Nit **832.003.355-1**, propietaria de la **“EMISORA COMUNITARIA ALEGRÍA F.M. STEREO – 94.4”**, representada legalmente por el señor Pbro **WILLIAM NELSON ORTÍZ MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.173.444 de Simijaca (Cundinamarca)** se encuentra que es la única emisora del Municipio de Tocancipá y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por contar con la trayectoria e idoneidad que se lo permiten; por lo tanto, se considera viable y conveniente contratar con el citado oferente, toda vez que cumple con los requerimientos exigidos por la Personería en el estudio previo.

Igualmente, hago constar que el oferente cumple con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

SANDRA MILENA AYALA REYES
Personera Municipal de Tocancipá

Elaboró: Luz Marlén Bula Guzmán - Contratista
Revisó: Luis Hernando Pachón Rodríguez – PE